



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-128157939-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-128157939-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO VANNIER S.A. solicita la cancelación de presentación de venta para la Especialidad Medicinal GRISEOFULVINA VANNIER 125 y 500 / GRISEOFULVINA, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS / GRISEOFULVINA 125 mg y 500 mg, aprobado por Certificado N° 49.657.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463, Artículo 8 inciso a).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIO VANNIER S.A. propietaria de la Especialidad Medicinal denominada GRISEOFULVINA VANNIER 125 y 500 / GRISEOFULVINA, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS / GRISEOFULVINA 125 mg y 500 mg la cancelación de la presentación de

venta: Envases conteniendo 20, 50 y 100 comprimidos; manteniéndose las demás ya autorizadas.

ARTICULO 2°. –Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 49.657, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2022-128157939-APN-DGA#ANMAT

Js

ab